



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 12 JUN. 2026

2026-5-6-0000102

**VISTO:** la gestión promovida por el Inciso 05 “Ministerio de Economía y Finanzas”, Unidad Ejecutora 006 “Dirección Nacional de Incentivo a la Inversión” (ex Dirección Nacional de Zonas Francas) para la contratación de 2 (dos) becarios de “Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales”, con el fin de brindar tareas de apoyo en el Inciso;

**RESULTANDO:** I) que existe informe previo y favorable de la Contaduría General de la Nación;

II) que hay disponibilidad de créditos presupuestales para financiar los referidos contratos;

**CONSIDERANDO:** que corresponde proceder a las designaciones bajo el régimen de Becas de “Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales”, en el marco del Programa “Yo Estudio y Trabajo”;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Ley Nº 19.973, de 13 de agosto de 2021, el Decreto Nº 308/021, de 10 de setiembre de 2021, el artículo 51 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y sus modificativas, y el Decreto Nº 54/011, de 7 de febrero de 2011;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Autorízase al Inciso 05 “Ministerio de Economía y Finanzas”, a contratar bajo la modalidad de Becas de “Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales”, en el marco del Programa “Yo Estudio y Trabajo”, por el plazo de 1 (un) año, a partir de la fecha de la suscripción de los contratos respectivos, a las personas que se indican a continuación quienes cumplirán tareas en la Unidad Ejecutora 006 “Dirección Nacional de Incentivo a la Inversión” (ex Dirección Nacional de Zonas Francas):

APELLIDOS	NOMBRES	C.I.
Fernández López	Ignacio Emanuel	5.483.027-5
Hernández Bruno	Yanaina Samaia	5.591.477-3

2º) Los contratos serán para desempeñarse en tareas de apoyo administrativo y de servicios generales, en régimen de 30 (treinta) horas semanales de labor

  
MB/RH/A-DG


y percibirán una remuneración mensual de 4 (cuatro) BPC (Bases de Prestaciones y Contribuciones).

3º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución.

4º) Facúltase a la Directora Nacional de Incentivo a la Inversión o quien haga sus veces a suscribir los contratos en régimen de Beca de acuerdo a lo dispuesto en las normas legales vigentes.

5º) Los respectivos contratos deberán inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (SGH), en el Registro de Vínculos Personales con el Estado (RVE) creado por el artículo 13 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 33 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

6º) Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Incentivo a la Inversión a sus efectos. Cumplido, archívese.



**Gabriel Oddone**  
Ministro de Economía y Finanzas



Prof. Yajaira  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA